



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que allego solicitud del FNG. Sírvase proveer.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA

Montería, treinta y uno (31) de enero dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE NIT. 890300279-4
DEMANDADO	JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ UPARELA C.C. 92096750.
RADICADO	230013103003 2016-000130-00.
ASUNTO	AUTO- NO ACCEDE A LA SOLICITUD DEL FNG
AUTO N°	(#)

Vista la anterior constancia secretarial y escrutado el dossier, se informa que la representante legal para efectos administrativos del FNG, ha solicitado tener a CENTRAL DE INVERSIONES S.A -CISA como cesionario de créditos, garantías y privilegios que correspondan al CEDENTE, en su calidad de subrogado garante, así:

Certificados de existencia y representación legal del CEDENTE y el CESIONARIO.

Del señor juez,

EL CEDENTE

JAVIER MAURICIO MANRIQUE RUIZ
C.C. 79356293 DE BOGOTÁ
FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG

EL CESIONARIO

SANDRO JORGE BERNAL CENDALES
C.C. 79787691 DE BOGOTÁ
CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Se verifica que con el escrito de cesión, no se adoso constancia o prueba alguna de la notificación al deudor tal como lo dispone el artículo 1960 del Código Civil. Razones estas suficientes para negar la solicitud del FNG.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE.

PRIMERO: NO ACCEDER a lo pedido por la entidad Fondo Nacional de Garantías, por las razones expuestas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

DHA

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62a48e04a608607cd9305de7adb5aae34dc42265810c4cbad99d82bbf0dd4d29**

Documento generado en 31/01/2022 08:01:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>